

Radicación: N° 2014-669  
Medio de Control: Reparación Directa  
Actor: Cooperativa de Entidades de Salud del Tolima  
Accionado: Hospital Federico Arbelaez de Cunday Tolima



### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-669  
Acción: REPARACIÓN DIRECTA  
Demandante: COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA -  
COODESTOL  
Demandado: HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ DE CUNDAY E.S.E

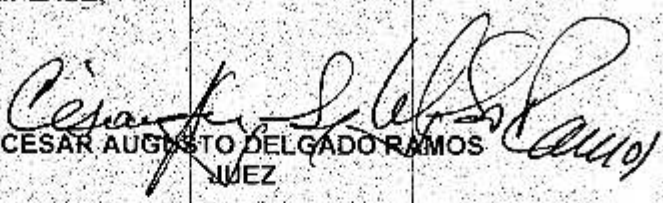
A folio 641 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora OMAIRA RODRIGUEZ GALVIS, en su condición de Representante legal de la COOPERATIVA DE ENTIDADES DE LA SALUD DEL TOLIMA -COODESTOL, al doctor ALEXANDER CORREA REYES, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería al Doctor ALEXANDER CORREA REYES, en los términos del poder conferido.

Finalmente, folio 642 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. Oscar Gabriel Salas Lozano, en su condición de apoderado la COOPERATIVA DE ENTIDADES DE LA SALUD DEL TOLIMA -COODESTOL, dentro del trámite de la referencia.

El Despacho se abstendrá de pronunciarse frente a la renuncia presentada, en razón a que el Doctor Oscar Gabriel Salas Lozano no figura como apoderado dentro del presente proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué